

Núm. 3960.—RESOLUCION del P. E. que concede autorización á Juana Haack para que pueda ejercer la profesión de comadrona.—G. O. Núm. 1331 del 24 de Febrero de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la señora Doña Juana Haack se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía, en fecha 1º de los corrientes, solicitando permiso para ejercer su profesión de Comadrona; y habiendo exhibido el título á que se contraen los Artículos 40 y 41 de la “Ley de Juro Médico de la República”; y visto el informe presentado por el Juro Médico que acredita la legalidad de dicho título, según la práctica establecida para expedir títulos universitarios;

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, á la señora Doña Juana Haack, Comadrona de los Hospitales del Rey de Dinamarca en Copenhagen, para que pueda ejercer su profesión de Comadrona en todo el territorio de la República.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 21 días del mes de Febrero de 1900, año 56º de la Independencia y 37º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, L. M. Hernández Brea.

Núm. 3961.—CARTA de Naturalización otorgada a Silvestre Nesanovich.—G. O. Núm. 1331 del 24 de Febrero de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Silvestre Nesanovich, natural de Frápano, Provincia de Dalmacia, del Imperio de Austria Hungría, mayor de edad, de estado soltero, residente en el país desde ha-

ce más de un año, ha elevado, por órgano del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, una instancia solicitando Carta de Naturalización.

Atendiendo: á que hace más de un año que reside en la República, á que es mayor de edad, y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad austro-húngara á que pertenece, por ante la autoridad correspondiente, llenando en esto y en todo lo prescrito por la Ley.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7 de la Constitución del Estado en su 5º apartado.

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicho Pacto Fundamental, según su artículo 51 en su vigésima séptima atribución.

HEMOS VENIDO EN CONCEDER, como por la presente CONCEDEMOS, Carta de Naturalización, con los deberes y derechos inherentes á los dominicanos, previo el juramento de Ley que prestará ante el Gobernador Civil y Militar del Distrito de San Pedro de Macorís, al señor Silvestre Nesanovich, natural de Fráppano, Provincia de Dalmacia, del Imperio de Austria-Hungría, mayor de edad etc., quien desde ese momento será reconocido Ciudadano de la República Dominicana, y á quien se guardarán y harán guardar, por las autoridades Civiles y Militares de ésta, todas las prerrogativas y fueros garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Nacionalidad será publicada en la Gaceta Oficial, y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 19 días del mes de Febrero de 1900; año 56º de la Independencia y 37º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía,—L. M. Hernández Brea.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores,—Dr. Henríquez y Carvajal.

Registrada al Núm. 2, folio 1.

El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía,—
(Fdo.) Luis E. Garrido.

Registrada al Núm. 2, libro N.

El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores,--
(Fdo.) José Henríquez.

Núm. 3962.—RESOLUCION del C. N. mediante la cual clausura sus sesiones.—G. O. Núm. 1332 del 3 de Marzo de 1900.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Considerando: que en el día de mañana, según lo previene el artículo 21 de la Constitución, debe este Alto Cuerpo instalarse de pleno derecho en Legislatura ordinaria;

Considerando: que actualmente se halla reunido en Legislatura extraordinaria, en virtud de convocatoria del Gobierno Provisional;

Considerando: que no ha podido dar cima á todos los asuntos que le han sido sometidos;

RESUELVE:

Unico: Declarar cerrada la presente Legislatura extraordinaria y reenviar á la ordinaria todos los asuntos de que no ha podido conocer.

Envíese al Poder Ejecutivo para su publicación.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 26 días del mes de Febrero del año 1900; 56 de la Independencia y 37 de la Restauración.

El Presidente, Emilio Prud'homme.—Los Secretarios: Manuel A. Pichardo.—I. Coradín.

Núm. 3963.—RESOLUCION del C. N. relativa a la construcción de un muelle en Sabana de la Mar y al cobro de este servicio.—G. O. Núm. 1334 del 17 de Marzo de 1900.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Sabana de la Mar, en la que pide á este Alto Cuerpo se le autorice á construir un